

**RESOLUCIÓN Nº: 2509/20.-**

Ramallo, 03 de diciembre de 2020

**VISTO:**

Visto la obra de cloacas de la localidad de "El Paraíso" y la necesidad de los vecinos de la localidad de "Villa General Savio" de contar con el servicio antes mencionado, siendo ambas localidades del partido de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la localidad de "El Paraíso" se comenzó a realizar la extensión de la red de cloacas, se instaló la planta de tratamiento de efluentes en el año 2018 y no se ha dado continuidad a esta obra a la fecha;

Que es necesario concluir la etapa final de la obra, para poder poner en funcionamiento la planta y que los vecinos pueden contar con el servicio;

Que otra de las localidades del Partido de Ramallo, "Villa General Savio", es la única localidad que no cuenta con servicio cloacal, ni obras en proceso de ejecución;

Que este tipo de obras, una vez ejecutadas, mejoran la calidad de vida de la población;

Que entre las dos localidades se beneficiara a una población total de aproximadamente 4800 habitantes, siendo 4200 de la localidad de "Villa General Savio" y 600 de la localidad de "El Paraíso".

Que el ENOHSA, es el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento;

Que dicho Ente, se encarga de promover, financiar y ejecutar programas y proyectos de infraestructura, entre otras cosas obras de saneamiento, para ampliar la cobertura de servicio de agua y cloacas a toda la población argentina;

Que es necesaria la intervención del ENOHSA en el distrito de Ramallo, para que las cinco localidades del Partido cuenten con un servicio tan esencial, como el servicio de cloacas;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Requierase al **Administrador del ENOHSA, Enrique Cresto**, la asistencia financiera y técnica, para que los vecinos de las localidades de "Villa General Savio" y "El Paraíso" del distrito de Ramallo cuenten con el servicio de cloacas.---

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia de la presente al Administrador del ENOHSA, al Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SAL DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

  
LEONEL EZEQUEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE